

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

i03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO -ART. 290 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

Fecha: 23 de julio de 2025

Señores:

MARITZA ROCÍO TORRES RINCÓN
CESAR AUGUSTO OROZCO PATIÑO
ANA BLANCA RINCÓN GONZÁLEZ
Carrera 8ª No. 49-71, barrio Villa Colombia
Cali

 **servientrega**

El documento que compone el presente envío fue entregado con el interesado. El interesado o representante legal es responsable de la información contenida en los documentos adjuntos.



| Tipo | # | # anexo |
|--|---|---------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones | 2 | 64 |
| <input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias | — | — |
| <input type="checkbox"/> Otros Documentos legales | — | — |

Los anexos no son enfeñables.

REFERENCIA: EJECUTIVO POSTERIOR A DECLARATIVO
RADICADO: 76001 31 03 003-2017-00117-00
DEMANDANTE: INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA
DEMANDADOS: MARITZA ROCÍO TORRES RINCÓN Y OTROS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERERA ÁVILA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de **INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA**, por medio del presente, le notifico el Auto con fecha del 15 de julio de 2025, el cual LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Instituto De Religiosas San José De Gerona, para que en el término de cinco (5) días se realice por ustedes como parte ejecutada el pago de las sumas ordenadas.

El mandamiento de pago ordena el pago de los siguientes conceptos:

1. Por la suma de \$ 2.080.000= M/cte por concepto de la condena en costas de primera y segunda instancia.
2. Por los intereses legales del 6% anual liquidados sobre el monto del capital relacionado en el punto anterior (art. 1617 C. Civil), a partir de la fecha de ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas, es decir, a partir del 17 de mayo de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con el art. 884 del C. de Co.

Se les informa que, conforme a lo previsto en los artículos 431 y 443 del Código General del Proceso, cuentan con un término de cinco (5) días para efectuar el pago voluntario de la obligación, o diez (10) días para presentar las excepciones de mérito que consideren pertinentes, términos que corren de manera conjunta. No obstante, se les advierte que dicho término se encuentra sujeto a la limitación establecida en el numeral 2 del artículo 442 del mismo Código.

Para los efectos se envía junto con el presente memorial, documentos que hacen parte integral del proceso judicial de la referencia, con el fin de que se tenga por notificado personalmente del proceso mencionado. Se contará por parte del despacho judicial, el término de cinco (5) días para efectuar el pago voluntario de la obligación, o diez (10) días para presentar las excepciones de mérito que consideren pertinentes, pues con el presente se corre el correspondiente traslado de las piezas esenciales que conformar el expediente judicial. Es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del Despacho es: j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente se informa que la dirección de notificaciones del suscrito y la institución ejecutante: notificaciones@gha.com.co

Se adjunta con la presente:

- Solicitud de ejecución de costas
- Anexos
- Auto que libró mandamiento de pago

De tal manera, con la presente notificación realizada a la dirección física indicada en el libelo de demanda declarativa que motivó esta ejecución, efectuada vía servicio postal autorizado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J



SERVIENTREGA S.A. NIT: 869.512.330-3
 Principal: Bogotá D.C., Colombia
 Av. Calle 6 No. 34 A - 11.
 Somos Grandes Contribuyentes.
 Resolución DIAN 12220 Diciembre
 26/2022
 Somos Grandes Contribuyentes en
 Bogotá DC (Resolución SJD DDI-023769
 Nov 29/2021)
 Autorretenedores Resol. DIAN:09698
 de Nov 24/2003.
 Responsables y Retenedores de IVA,
 Autorización
 Numeración de Facturación
 18764091866127 del 4/11/2025 al
 4/11/2027 Prefijo D192 del No.
 300001 al No. 340000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 1
D192306077

FECHA: 2025/07/23 HORA: 17:07:25

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: G HERRERA Y ASOCIADOS
 CUIT: 900701033
 DIRECCION: AV SA BIS # 35 N - 100 OF 212
 ENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE CALI
 TELEFONO: 3155776200
 EMAIL: GHERRERA@GHA.COM.CO
 ORIGEN: CALI/VALLE
 SERVICIO (1): CUITA: **0193813407**
 CMA PROG. ENTREGA: 25-07-2025
 TIPO: MENSAJERIA EXPRESA
 DESTINATARIO: MARITZA ROCIO TORRES RINCON
 C.I.D.: 84971
 ORIGEN: CALI/VALLE
 DIRECCION: KR 3A # 4B - 71 BR VILLA COLOMBIA
 TELEFONO: 3155775200 COMPOSTAL: 760011442
 PRODUCTO: AVISOS JUDICIALES
 CONTENIDO: DOCUMENTOS
 SERVICIOS:

TIPO: NORMAL M.T: TERRESTRE P2: 1
 DIMENSIONES PESO VOLUMETRICO PESO FISICO
 /

LIQUIDACION SERVICIO TRANSPORTE

| IV | VR. DECL | VR. SOB. FLT | VR. FLT | VR. TOTAL |
|----|----------|--------------|----------|-----------|
| | \$5.000 | \$100 | \$17.400 | \$17.500 |

TOTAL DEL SERVICIO

| SERVICIO | VALOR TOTAL | FORMA DE PAGO |
|------------------------|-------------|---------------|
| 1 | \$17.500 | CONTADO-CON |
| GR TOTAL SERVICIO: | \$ 17.500 | |
| GR A PAGAR EN DESTINO: | \$ 0 | |



PRESENTACION GRAFICA FACTURA ELECTRÓNICA VENTA CUFE:

18764091866127ce18a492c157a34e85a5
 18914008c9d8586696a02287324c0e3d9fdb0c8c8dc
 1883

EMISOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:
 Mientrega S.A NIT: 869.512.330-3
 S-fe-860511330 COD CBS: 020011
 JARID: RAMIRCYI

TIPO DE ADMISION: FISICO/E-MAIL
 TIPO DE ENTREGA: FISICO

El peso facturado corresponde al mayor
 de el peso físico y peso volumétrico.
 La factura electrónica de venta hace
 1 vez de prueba de admisión.

Usuario deja expresa constancia que tuvo
 conocimiento del contrato que se encuentra